RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre dos de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2018-00131 00**

Toda vez que por efectos de la pandemia, con el cierre de los despachos judiciales, a las partes intervinientes se les ha dificultado presentar la actualización del crédito, se hace necesario realizarla a través de la Secretaría del despacho.

Lo anterior, en aras de la prevalencia del interés superior de los menores, protegidos por la Constitución Política de Colombia.

Sin embargo, dado que, el documento que contiene el título ejecutivo, base de recaudo del presente trámite, algunos de los items está fijados en porcentaje, previo a los pasos que se deben seguir para tener conocimiento de los valores presuntamente adeudados por el señor ALEXANDER OLIVERA MARÍN, se procederá a oficiar a la CAJA DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) con el fin de que se para que se sirvan certificar el valor de las primas semestrales, esto es, de julio y diciembre, percibidos por el señor **OLIVERA MARÍN**, desde el año 2019, hasta la fecha de emisión de la respuesta.

Por la Secretaría líbrese el oficio respectivo acorde con lo ordenado, previniendo al pagador de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-